

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PERSONALES A HONORARIOS.

DECRETO N°

771

SAN PEDRO, 02 Abr. 2014

VISTOS:

La Ley N° 20.248, que establece Subvención Escolar Preferencial, destinada al mejoramiento de la calidad de la educación de los establecimientos educacionales subvencionados.

El Memorándum N° 20/2014 de fecha 20 de marzo del año 2014, del Profesor Encargado de la Escuela G N° 131 de Llançay, en que solicita gestionar contrato a honorarios.

Contrato de Prestación de Servicios Personales a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de San Pedro y don Bernardo Vargas Barrios, de fecha 31.03.2014.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

D E C R E T O:

APRUEBESE, el Contrato de Prestación de servicios personales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de San Pedro, representada por su Alcalde don Florentino Flores Armijo y don Bernardo Andrés Vargas Barrios de fecha 31.03.2014, para cumplir la función de Instructor de Banda Escolar en la Escuela G N° 131 de Llançay.

NOMBRE	:	Bernardo Andrés Vargas Barrios
CEDULA DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE INICIO	:	01.04.2014
FECHA DE TERMINO	:	31.12.2014
MONTO	:	\$ 300.000.- (Trescientos mil pesos).
ITEM	:	Subvención Escolar Preferencial en la Escuela G N° 131 de Llançay.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



JUAN NÚÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL



FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

FFA/JNB/JFA/HMP/PRB/caa.

DISTRIBUCIÓN:

- ☐ Alcaldía
- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Control Municipal
- ☐ U.S.S.E
- ☐ Administración y Finanzas
- ☐ Departamento Educación
- ☐ Unidad Educativa
- ☐ Interesado
- ☐ Archivo S.E.P.